ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 105	
Hora: 4:45 p.m.	**Fecha: 29 de septiembre de 2023**
Lugar:	Despacho Dirección Regional.
Dependencia que Convoca:	Grupo Jurídico
Proceso:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Objetivo:	Someter a consideración del comité de contratación la justificación para contratación segundo semestre de 2023 modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes dirección de adolescencia y juventud. Someter a consideración del comité de contratación la justificación justificación para contratación segundo semestre de 2023 modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de niños y niñas dirección de infancia.

Agenda:

1. Llamado a lista y verificación del quorum;
2. Someter a consideración del comité de contratación la justificación para contratación segundo semestre de 2023 modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes dirección de adolescencia y juventud.
3. Someter a consideración del comité de contratación la justificación para contratación segundo semestre de 2023 modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de niños y niñas dirección de infancia.
4. Proposiciones y varios

Desarrollo:

1. Llamado a lista y verificación del quorum: A esta sesión concurren la Directora Regional, Adriana del Pilar Camacho León, la Coordinadora del Grupo Jurídico, Blanca Jaqueline Sepulveda, el coordinador del Grupo Financiero Luis Rafael Rojas León, y el secretario técnico del Comité José Orlando Jimenez, invitado Junior Adrian Franco Riaño, Profesional Especializado – Coordinador (e) Grupo Asistencia Técnica. En consecuencia, se verifica que hay quórum para sesionar y decidir.
2. Revisar los documentos y someter a consideración del comité de contratación la justificación para contratación segundo semestre de 2023 modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes dirección de adolescencia y juventud

Interviene el Dr. Junior Adrian Franco Riaño, para justificar la para contratación segundo semestre de 2023 modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes dirección de adolescencia y juventud así:

El día 18 de agosto de 2023, la directora de la Dirección de Adolescencia y Juventud Naya Gutiérrez Pinzón, envía orientaciones sobre la nueva oferta de atención (Atrapasueños) y orientación de proceso de metas sociales y financieras, la distribución por municipios y los techos asignados para cada Regional para la contratación de la Modalidad para el

Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes en el segundo semestre de 2023.

El día 18 de agosto de 2023, la Subdirectora General Adriana Velásquez Lasprilla mediante memorando con radicado No. 20231240000021495l, solicita delegación de la Regional como miembros del Comité Técnico Evaluador y expedición de Personarías Jurídicas dentro del proceso competitivo de selección CV-PC-003-2023SEN y CV-PC-004-2023SEN.

Por lo anterior, la Directora Regional Adriana del Pilar Camacho, el día 22 de agosto de 2023, remite vía correo electrónico el memorando con radicado No. 20233600000007556З de designación miembro Comité Técnico Evaluador para los procesos competitivos de selección CV-PC-003-2023SEN y CV-PC-004-2023SEN a la contratista Viviana Paola Medina Hernández, Enlace Técnico de Adolescencia y Juventud.

Se surtió el proceso en la plataforma Secop II desde el 25 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2023, verificado por la Dirección de Adolescencia y Juventud, que para nuestro caso es la Zona 7, en donde se presentaron 10 interesados y en el informe de elegibilidad o declaratorio desierto del 23 de septiembre, informan el orden de elegibilidad para las diferentes zonas, respecto a la Regional Boyacá:

Zona Ofertada	Regional	Oferente	NIT	Total	Porcentaje contrapartida final
7	Boyacá	Corporación Colombia Avanza	900325081	$1.362.739.028,00	3%

El día 28 de septiembre de 2023, la directora de Adolescencia y Juventud Naya Gutiérrez Pinzón, envía memorando con radicado No. 20231700000012615З de fecha 27 de septiembre de 2023, con asunto "...ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-004-2023-SEN..."

El citado memorando señala que: "En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y la Dirección de Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-004-2023-SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia "Atrapasueños" para la vigencia 2023".

1. ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023, el cual dispone:

1.1. Descripción del objeto

Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

1.1.1. Alcance

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía.

1.1.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.1.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato serán los municipios correspondientes a la Zona 7: Campohermoso, Chita, Duitama, El Cocuy, Güicán de la Sierra, Otanche, Labranzagrande, Paya y Puerto Boyacá del Departamento de Boyacá.

1.1.4. Domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Tunja.

1.1.5. Presupuesto oficial por zona:

Zona Ofertada	Regional	Oferente	NIT	Valor ICBF	Valor contrapartida ofertada	Total	Porcentaje contrapartida final
7	Boyacá	Corporación Colombia Avanza	900325081	$1.323.047.600,00	$39.691.428,00	$1.362.739.028,00	3%

1.1.6. Cobertura:

La estrategia "Atrapasueños", se ejecutará en 17 Direcciones Regionales, vinculando a adolescentes y jóvenes que estén contemplados en el esquema de priorización y focalización poblacional del Manual Operativo.

2. MARCO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar se tendrá en cuenta el manual operative MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JCVENES, publicado en el portal institucional; los cuales además de lo ya informado, contienen las especificaciones técnicas del servicio a prestar.

3. ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Del anterior proceso de selección se derivara la contratación de veinticinco (25) contratos de aporte cuyo objeto será "Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."

En este orden de ideas se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el Informe de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato se determinara teniendo en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, el cual se encuentra definido en el informe de adjudicación, por tanto, los mismos no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, independientemente de que un mismo oferente sea adjudicatario para más de una zona, debido a que por cada una se surtir su respective proceso de selección.
3. Las condiciones del contrato se supeditaran a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.aov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=Co1.NTC.4882334&isFromPublicArea=True&isModal=False. la documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo atinente al "Ofrecimiento económico del interesado" para fijar el valor de la contrapartida (formato7), al "Compromiso de aporte mínimo en dinero y/o especie" para fijar el porcentaje y actividades ofertadas (formato 9) y a la "Experiencia Territorial del Talento Humano" para determinar el número de talento humano a contratar por cada perfil ofertado en las dos Direcciones y acorde a los requerimientos de experiencia solicitados en los manuales operatives, , para la contratación en la zona como parte del equipo de trabajo para la ejecución (formato 15).
5. Igualmente, en cada una de las ofertas de los proponentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, las Direcciones Regionales deberán verificar su vigencia al momento de la suscripción del contrato.
6. Tener en cuenta el cronograma establecido a continuación, a fin de garantizar la operación en el menor tiempo posible.

Para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relatives a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que este emita concepto sobre el mismo de acuerdo con los estudios y documentos previos presentados. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos tramites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Es importante recordar que el presente proceso de contratación se enmarca en la estrategia Atrapasueños con la que atenderemos a 27.000 adolescentes y jóvenes en zonas rurales y urbanas que fueron previamente concertadas con cada una de las Direcciones Regionales.

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual:

- Minutas contractuales
- Estudios previos
- Meta social municipalizada
- Estudio de costos

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a las mestas sociales y financieras municipalizadas y de conformidad con lo establecido en Resolución 3605 de 2020 "Por la cual se efectúan unas delegaciones de funciones en la Secretaria General, la

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Dirección de Gestión humana y los Directores regionales del IBCF" la cual dispone en su artículo tercero numeral 9 "Establecer el horario de su regional y los turnos correspondientes a los defensores de familia y sus equipo de trabajo Psicosocial, as! como de los servidores públicos asignados a! área de servicios" (...), se solicita declarar como hábiles los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2023, para llevar a cabo los procesos que sean necesarios para adelantar la suscrición de contratos derivados de la invitación publica CV-PC-004-2023-SEN.

Por otra parte, es importante tener de presente la obligatoriedad que recae sobre las Direcciones Regionales en la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y pos contractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agenda Nacional de Contratación Publica- Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal.

Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el articulo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, articulo 43, que modifique el articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Conforme a lo anterior, se somete a consideración del Comité de Contratación para conceptuar sobre la viabilidad de adelantar 1 proceso de contratación, en virtud del numeral 4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE CENTRO ZONAL	Municipio	CUPOS ESPACIOS COMUNITARIOS ADOLESCENCIA	VALOR ATENCIÓN
CZ MIRAFLORES	Campohermoso	100	$ 165.380.950
CZ SOATA	Chita	100	$ 165.380.950
CZ DUITAMA	Duitama	100	$ 165.380.950
CZ EL COCUY	El Cocuy	100	$ 165.380.950
CZ EL COCUY	Güicán de La Sierra	50	$ 82.690.475
CZ SOGAMOSO	Labranzagrande	100	$ 165.380.950
CZ OTANCHE	Otanche	100	$ 165.380.950

CZ SOGAMOSO	Paya	50	$ 82.690.475
CZ PUERTO BOYACA	Puerto Boyacá	100	$ 165.380.950
TOTAL		**800**	**$ 1.323.047.600**

Una vez leída la justificación por parte del Coordinador del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional, para la contratación de para el segundo semestre de 2023 de la modalidad modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes dirección de adolescencia y juventud es sometida a aprobación del comité, el cual en pleno considera aprobada la justificación para el proceso de contratación.

3. Revisar los documentos y someter a consideración del comité de contratación la justificación para contratación segundo semestre de 2023 modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de niños y niñas Dirección de Infancia.

Así mismo, interviene el doctor Junior Adrian Franco Riaño, poner en consideración del Comité de Contratación la justificar la para contratación segundo semestre de 2023 modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de niños y niñas Dirección de Infancia así:

El día 18 de agosto de 2023, la directora de la Dirección infancia, envía orientaciones sobre la nueva oferta de atención (Atrapasueños) y orientación de proceso de metas sociales y financieras, la distribución por municipios y los techos asignados para cada Regional para la contratación de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de niños y niñas en el segundo semestre de 2023.

El día 18 de agosto de 2023, la Subdirectora General Adriana Velásquez Lasprilla mediante memorando con radicado No. 20231240000021495l, solicita delegación de la Regional como miembros del Comité Técnico Evaluador y expedición de Personarías Jurídicas dentro del proceso competitivo de selección CV-PC-003-2023SEN y CV-PC-004-2023SEN.

Por lo anterior, la Directora Regional Adriana del Pilar Camacho, el día 22 de agosto de 2023, remite vía correo electrónico el memorando con radicado No. 20233600000007556З de designación miembro Comité Técnico Evaluador para los procesos competitivos de selección CV-PC-003-2023SEN y CV-PC-004-2023SEN a la contratista Viviana Paola Medina Hernández, Enlace Técnico de Adolescencia y Juventud.

Se surtió el proceso en la plataforma Secop II desde el 24 de agosto hasta el 22 de septiembre de 2023, verificado por la Dirección de Infancia, para nuestro caso es la Zona 41, envían informe de elegibilidad o declaratorio desierto del 23 de septiembre de 2023, informan el orden de elegibilidad para las diferentes zonas, respecto a la Regional Boyacá:

Zona Ofertada	Regional	Oferente	NIT	Total	Porcentaje contrapartida final
41	Boyacá	FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO ESAL-FUNDATER ESAL	901.011.895	$326.359.107	3%

El día 28 de septiembre de 2023, la subdirectora de la dirección de infancia, envía memorando con radicado No. 20232100000012660З de fecha 27 de septiembre de 2023, con asunto "...ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2023SEN..."

El citado memorando señala que: "En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación, Infancia y Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2023SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia "Atrapasueños" para la vigencia 2023".

ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023, el cual dispone:

ARTÍCULO CUARTO. Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, los Directores Regionales DEBERÁN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE APORTE de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación, asimismo deberán verificar y aprobar las garantías únicas y en general realizar la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución. PARÁGRAFO. Es de señalar que las Direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, como tampoco habrá lugar a la emisión de autorizaciones y avales desde ninguna misional previstos en el inciso segundo del sub numeral 2 del numeral 2 del numeral 1.5.1.4 y de lo numerales 1.5.2 y 4.4, de Manual de Contratación, respectivamente

Descripción del objeto

"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias:

Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

En consecuencia, se deberá desarrollar la estrategia Atrapasueños según los alcances y condiciones establecidas en los Manuales Operativos, adoptados por la Resolución 5700 del 31 de julio de 2023 y la Resolución 5714 del 1 de agosto de 2023, los cuales contienen las orientaciones para la implementación de este Programa, por parte de los oferentes seleccionados, a través del proceso competitivo CV-PC-003- 2023SEN.

Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El lugar de ejecución de los contratos de aporte será en los departamentos correspondientes a la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario.

Domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de la zona adjudicada.

Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:

ZONA OFERTADA	REGIONAL	NIT	NOMBRE DEL OFERENTE	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA OFERTADA POR EL PROPONENTE	VALOR CONTRAPARTIDA OFERTADO POR EL PROPONENTE	VALOR APORTE ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO ICBF + CONTRAPARTIDA OFERTADA
41	Boyacá	901.011.696	FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO ESAL-FUNDATER ESAL	3	$ 316.553.502	$ 9.506.605	$ 326.309.107

Cobertura:

La estrategia "Atrapasueños", se ejecutará en 32 Direcciones Regionales, vinculando a niñas, niños y jóvenes que estén contemplados en el esquema de priorización y focalización poblacional de los manuales operativos:

Dirección de Infancia:

Para realizar la priorización poblacional a vincular en el Programa, los y las participantes deben cumplir como mínimo con uno (1) de los siguientes criterios:

Estar identificado en las bases de datos del SISBEN – Grupo A: Pobreza Extrema, de acuerdo con los criterios definidos según normativa vigente que expida la Dirección General del ICBF.

Víctimas del conflicto armado, identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Encontrarse o haber terminado un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

Haber reingresado al sistema de protección en los dos (2) últimos años.

5.Ser hermanas(os) de niñas, niños, adolescentes que estén o hayan estado en proceso administrativo de derechos.

Ser identificado con la aplicación de modelos estadísticos de violencia o vulneración por parte del ICBF.

Tener discapacidad, en cualquiera de las siete categorías y sistemas de apoyos.

Ser migrantes, refugiados o retornados al país.

Ser hijas, hijos, nietas o nietos de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos o niñas y niños que estén bajo su cuidado.

Ser hijas o hijos de personas en ruta reincorporación y reintegración.

Pertenecer a uno de los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Estar identificado como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la

Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

Ser beneficiario o ser parte de un hogar atendido por los programas del Departamento de Prosperidad

MARCO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar se tendrá en cuenta los manuales operativos del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE NIÑAS Y NIÑOS y de la MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, publicados en el portal institucional; los cuales además de lo ya informado, contienen las especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023, se reasumió por la Sede Nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicar, para las treinta y dos (32) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en lo relacionado con la Dirección de Infancia, para la contratación de la oferta denominada "Programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños", y la Dirección de Adolescencia y Juventudes para la contratación de la "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes"

Así mismo, de acuerdo con el artículo segundo de la citada resolución se delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

En razón a lo anterior se publicó el día 24 de agosto de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA CVPC-003-2023SEN OBJETO: "Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias:

Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida."

Del anterior proceso de selección se derivará la contratación de setenta y siete (78) contratos de aporte cuyo objeto serán "Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."

En este orden de ideas se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato se determinará teniendo en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, el cual se encuentra definido en el informe de adjudicación, por tanto los mismos no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.

2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, independientemente de que un mismo oferente sea adjudicatario para más de una zona, debido a que por cada una se surtió su respectivo proceso de selección.

3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.

4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4881013&isFromPublicArea=True&isModal=False , la documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo atinente al "Ofrecimiento económico del interesado" para fijar el valor de la contrapartida (formato 7),, al "Compromiso de aporte mínimo en dinero y/o especie" para fijar el porcentaje y actividades ofertadas (formato 9) y a la "Experiencia Territorial del Talento Humano" para determinar el número de talento humano a contratar por cada perfil ofertado en las dos Direcciones y acorde a los requerimientos de experiencia solicitados en los manuales operativos, , para la contratación en la zona como parte del equipo de trabajo para la ejecución (formato 15).

5. Igualmente, en cada una de las ofertas de los proponentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, las Direcciones Regionales deberán verificar su vigencia al momento de la suscripción del contrato.

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que éste emita concepto sobre el mismo de acuerdo con los estudios y documentos previos presentados. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Es importante recordar que el proceso de contratación se enmarca en la estrategia Atrapasueños con la que atenderemos a 80.675 niñas, niños y 21.270 jóvenes en zonas rurales y urbanas que fueron previamente concertadas con cada una de las Direcciones Regionales.

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual.

Minutas contractuales

Estudios previos

Meta social y financiera municipalizada

Estudio de costos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a las mestas sociales y financieras municipalizadas y de conformidad con lo establecido en Resolución 3605 de 2020 "Por la cual se efectúan unas delegaciones de funciones en la Secretaria General, la Dirección de Gestión humana y los Directores regionales del IBCF" la cual dispone en su artículo tercero numeral 9 "Establecer el horario de su regional y los turnos correspondientes a los defensores de familia y sus equipo de trabajo Psicosocial, así como de los servidores públicos asignados al área de servicios" (...), se solicita a los Directores Regionales declarar como hábiles los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2023, para llevar a cabo los procesos que sean necesarios para adelantar la suscrición de contratos derivados de la invitación publica CV-PC-003-2023-SEN.

Por otra parte, es importante tener de presente la obligatoriedad que recae sobre las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y poscontractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II.

Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Conforme a lo anterior, se somete a consideración del Comité de Contratación para conceptuar sobre la viabilidad de adelantar 1 proceso de contratación, en virtud del numeral 4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre Centro Zonal	Municipio	CUPOS COMUNITARIOS - URBANO	TOTAL, PRESUPUESTO ATRAPASUEÑOS	CONTRAPARTIDA	TOTAL, CONTRATO
CZ GARAGOA	Chivor	50	$ 39.606.688	9.505.605	326.359.107
CZ PUERTO BOYACA	Puerto Boyacá	200	$ 158.426.750		
CZ MONIQUIRA	Santana	50	$ 39.606.688		
CZ MONIQUIRA	Santa Sofía	50	$ 39.606.688		
CZ MONIQUIRA	Togüí	50	$ 39.606.688		
TOTAL		400	316.853.502		

Decisiones: El Comité de Contratación en pleno manifiesta estar de acuerdo con la justificación presentada por el doctor Junior Adrian Franco recomienda adelantar el proceso de contratación respectivo.

4.Proposiciones y Varios: No se presentaron proposiciones por parte de los integrantes del Comité y sus invitados. La sesión termina a las 5:30 del 29 de septiembre de 2023.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEON	Directora Regional – Presidente	ICBF	
BLANCA JAQUELINE SEPULVEDA FIGUEROA	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF	
LUIS RAFAEL ROJAS LEÓN	Coordinador Grupo Financiero	ICBF	
JUNIOR ADRIAN FRANCO RIAÑO	Coordinador (e) Grupo Asistencia Técnica	ICBF	
JOSE ORLANDO JIMENEZ TORRES	Secretario Técnico Comité	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Para agendar	Para agendar	Para agendar

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACION SEGUNDO SEMESTRE DE 2023 MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

El día 18 de agosto de 2023, la directora de la Dirección de Adolescencia y Juventud Naya Gutiérrez Pinzón, envía orientaciones sobre la nueva oferta de atención (Atrapasueños) y orientación de proceso de metas sociales y financieras, la distribución por municipios y los techos asignados para cada Regional para la contratación de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes en el segundo semestre de 2023.

El día 18 de agosto de 2023, la Subdirectora General Adriana Velásquez Lasprilla mediante memorando con radicado No. 20231240000021495l, solicita delegación de la Regional como miembros del Comité Técnico Evaluador y expedición de Personarías Jurídicas dentro del proceso competitivo de selección CV-PC-003-2023SEN y CV-PC-004-2023SEN.

Por lo anterior, la Directora Regional Adriana del Pilar Camacho, el día 22 de agosto de 2023, remite vía correo electrónico el memorando con radicado No. 202336000000075563 de designación miembro Comité Técnico Evaluador para los procesos competitivos de selección CV-PC-003-2023SEN y CV-PC-004-2023SEN a la contratista Viviana Paola Medina Hernández, Enlace Técnico de Adolescencia y Juventud.

Se surtió el proceso en la plataforma Secop II desde el 25 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2023, verificado por la Dirección de Adolescencia y Juventud, que para nuestro caso es la Zona 7, en donde se presentaron 10 interesados y en el informe de elegibilidad o declaratorio desierto del 23 de septiembre, informan el orden de elegibilidad para las diferentes zonas, respecto a la Regional Boyacá:

Zona Ofertada	Regional	Oferente	NIT	Total	Porcentaje contrapartida final
7	Boyacá	Corporación Colombia Avanza	900325081	$1.362.739.028,00	3%

El día 28 de septiembre de 2023, la directora de Adolescencia y Juventud Naya Gutiérrez Pinzón, envía memorando con radicado No. 20231700000012615 de fecha 27 de septiembre de 2023, con asunto "*...ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-004-2023-SEN...*"

El citado memorando señala que: "En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y la Dirección de Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-004-2023-SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia "Atrapasueños" para la vigencia 2023".

1. ASPECTOS GENERALES
Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023, el cual dispone:

1.1. Descripción del objeto

Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

1.1.1. Alcance

Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía.

1.1.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.1.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato serán los municipios correspondientes a la Zona 7: Campohermoso, Chita, Duitama, El Cocuy, Güicán de la Sierra, Otanche, Labranzagrande, Paya y Puerto Boyacá del Departamento de Boyacá.

1.1.4. Domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Tunja.

1.1.5. Presupuesto oficial por zona:

Zona Ofertada	Regional	Oferente	NIT	Valor ICBF	Valor contrapartida ofertada	Total	Porcentaje contrapartida final
7	Boyacá	Corporación Colombia Avanza	900325081	$1.323.047.600,00	$39.691.428,00	$1.362.739.028,00	3%

1.1.6. Cobertura:

La estrategia "Atrapasueños", se ejecutará en 17 Direcciones Regionales, vinculando a adolescentes y jóvenes que estén contemplados en el esquema de priorización y focalización poblacional del Manual Operativo.

2. MARCO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar se tendrá en cuenta el manual operative MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JCVENES, publicado en el portal institucional; los cuales además de lo ya informado, contienen las especificaciones técnicas del servicio a prestar.

3. ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Del anterior proceso de selección se derivara la contratación de veinticinco (25) contratos de aporte cuyo objeto será "Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."

En este orden de ideas se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el Informe de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato se determinara teniendo en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, el cual se encuentra definido en el informe de adjudicación, por tanto, los mismos no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.

2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, independientemente de que un mismo oferente sea adjudicatario para más de una zona, debido a que por cada una se surtir su respective proceso de selección.
3. Las condiciones del contrato se supeditaran a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.aov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=Co1.NTC.4882334&isFromPublicArea=True&isModal=False. la documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo atinente al *"Ofrecimiento económico del interesado"* para fijar el valor de la contrapartida (formato7), al *"Compromiso de aporte mínimo en dinero y/o especie"* para fijar el porcentaje y actividades ofertadas (formato 9) y a la *"Experiencia Territorial del Talento Humano"* para determinar el número de talento humano a contratar por cada perfil ofertado en las dos Direcciones y acorde a los requerimientos de experiencia solicitados en los manuales operatives, , para la contratación en la zona como parte del equipo de trabajo para la ejecución (formato 15).
5. Igualmente, en cada una de las ofertas de los proponentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, las Direcciones Regionales deberán verificar su vigencia al momento de la suscripción del contrato.
6. Tener en cuenta el cronograma establecido a continuación, a fin de garantizar la operación en el menor tiempo posible.

Para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relatives a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que este emita concepto sobre el mismo de acuerdo con los estudios y documentos previos presentados. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos tramites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Es importante recordar que el presente proceso de contratación se enmarca en la estrategia Atrapasueños con la que atenderemos a 27.000 adolescentes y jóvenes en zonas rurales y urbanas que fueron previamente concertadas con cada una de las Direcciones Regionales.

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual:

- Minutas contractuales
- Estudios previos
- Meta social municipalizada
- Estudio de costos

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a las mestas sociales y financieras municipalizadas y de conformidad con lo establecido en Resolución 3605 de 2020 "*Por la cual se efectúan unas delegaciones de funciones en la Secretaria General, la Dirección de Gestión humana y los Directores regionales del IBCF"* la cual dispone en su artículo tercero numeral 9 "*Establecer el horario de su regional y los turnos correspondientes a los defensores de familia y sus equipo de trabajo Psicosocial, as! como de los servidores públicos asignados a! área de servicios" (...),* se solicita declarar como hábiles los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2023, para llevar a cabo los procesos que sean necesarios para adelantar la suscrición de contratos derivados de la invitación publica CV-PC-004-2023-SEN.

Por otra parte, es importante tener de presente la obligatoriedad que recae sobre las Direcciones Regionales en la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y pos contractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agenda Nacional de Contratación Publica- Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal.

Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el articulo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, articulo 43, que modifique el articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Conforme a lo anterior, se somete a consideración del Comité de Contratación para conceptuar sobre la viabilidad de adelantar 1 proceso de contratación, en virtud del numeral 4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE CENTRO ZONAL	Municipio	CUPOS ESPACIOS COMUNITARIOS ADOLESCENCIA	VALOR ATENCIÓN
CZ MIRAFLORES	Campohermoso	100	$ 165.380.950
CZ SOATA	Chita	100	$ 165.380.950
CZ DUITAMA	Duitama	100	$ 165.380.950
CZ EL COCUY	El Cocuy	100	$ 165.380.950

NOMBRE CENTRO ZONAL	Municipio	CUPOS ESPACIOS COMUNITARIOS ADOLESCENCIA	VALOR ATENCIÓN
CZ EL COCUY	Güicán de La Sierra	50	$ 82.690.475
CZ SOGAMOSO	Labranzagrande	100	$ 165.380.950
CZ OTANCHE	Otanche	100	$ 165.380.950
CZ SOGAMOSO	Paya	50	$ 82.690.475
CZ PUERTO BOYACA	Puerto Boyacá	100	$ 165.380.950
TOTAL		**800**	**$ 1.323.047.600**

Tunja, 29 de septiembre de 2023

JUNIOR ADRIÁN FRANCO RIAÑO
Coordinador(E) Grupo de Asistencia Técnica

Vo.Bo. ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEÓN
Directora Regional

Aprobó: Junior Adrián Franco Riaño, Coordinador(E) del Grupo de asistencia técnica
Reviso Junior Adrián Franco Riaño, Coordinador(E) del Grupo de asistencia técnica
Elaboró: Viviana Paola Medina Hernández - Nury Viviana Gómez Roa – Enlaces DAYJ Regional Boyacá

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Regional Boyacá
Carrera 6 No.73-98 Tunja
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACION SEGUNDO SEMESTRE DE 2023 MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE NIÑOS Y NIÑAS DIRECCIÓN DE INFANCIA

El día 18 de agosto de 2023, la directora de la Dirección infancia, envía orientaciones sobre la nueva oferta de atención (Atrapasueños) y orientación de proceso de metas sociales y financieras, la distribución por municipios y los techos asignados para cada Regional para la contratación de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de niños y niñas en el segundo semestre de 2023.

El día 18 de agosto de 2023, la Subdirectora General Adriana Velásquez Lasprilla mediante memorando con radicado No. 20231240000021495l, solicita delegación de la Regional como miembros del Comité Técnico Evaluador y expedición de Personarías Jurídicas dentro del proceso competitivo de selección CV-PC-003-2023SEN y CV-PC-004-2023SEN. Por lo anterior, la Directora Regional Adriana del Pilar Camacho, el día 22 de agosto de 2023, remite vía correo electrónico el memorando con radicado No. 20233600000007556 3 de designación miembro Comité Técnico Evaluador para los procesos competitivos de selección CV-PC-003-2023SEN y CV-PC-004-2023SEN a la contratista Viviana Paola Medina Hernández, Enlace Técnico de Adolescencia y Juventud.

Se surtió el proceso en la plataforma Secop II desde el 24 de agosto hasta el 22 de septiembre de 2023, verificado por la Dirección de Infancia, para nuestro caso es la Zona 41, envían informe de elegibilidad o declaratorio desierto del 23 de septiembre de 2023, informan el orden de elegibilidad para las diferentes zonas, respecto a la Regional Boyacá:

Zona Ofertada	Regional	Oferente	NIT	Total	Porcentaje contrapartida final
41	Boyacá	FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO ESAL-FUNDATER ESAL	901.011.895	$326.359.107	3%

El día 28 de septiembre de 2023, la subdirectora de la dirección de infancia, envía memorando con radicado No. 20232100000012660 3 de fecha 27 de septiembre de 2023, con asunto "...*ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA*

ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2023SEN..."

El citado memorando señala que: "En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación, Infancia y Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2023SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia "Atrapasueños" para la vigencia 2023".

ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023, el cual dispone:

> ARTÍCULO CUARTO. Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, los Directores Regionales DEBERÁN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE APORTE de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación, asimismo deberán verificar y aprobar las garantías únicas y en general realizar la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución. PARÁGRAFO. Es de señalar que las Direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, como tampoco habrá lugar a la emisión de autorizaciones y avales desde ninguna misional previstos en el inciso segundo del sub numeral 2 del numeral 2 del numeral 1.5.1.4 y de lo numerales 1.5.2 y 4.4, de Manual de Contratación, respectivamente

Descripción del objeto

"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias:

- Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la

potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

- Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

En consecuencia, se deberá desarrollar la estrategia Atrapasueños según los alcances y condiciones establecidas en los Manuales Operativos, adoptados por la Resolución 5700 del 31 de julio de 2023 y la Resolución 5714 del 1 de agosto de 2023, los cuales contienen las orientaciones para la implementación de este Programa, por parte de los oferentes seleccionados, a través del proceso competitivo CV-PC-003- 2023SEN.

Plazo de ejecución:
El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución:
El lugar de ejecución de los contratos de aporte será en los departamentos correspondientes a la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario.
Domicilio contractual:
Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de la zona adjudicada.
Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:

ZONA OFERTADA	REGIONAL	NIT	NOMBRE DEL OFERENTE	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA OFERTADA POR EL PROPONENTE	VALOR CONTRAPARTIDA OFERTADO POR EL PROPONENTE	VALOR APORTE ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO ICBF + CONTRAPARTIDA OFERTADA
41	Boyacá	901.011.890	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL- FUNDATER ESAL	3	$ 316.850.502	$ 9.505.605	$ 326.356.107

Cobertura:
La estrategia "Atrapasueños", se ejecutará en 32 Direcciones Regionales, vinculando a niñas, niños y jóvenes que estén contemplados en el esquema de priorización y focalización poblacional de los manuales operativos:

Dirección de Infancia:
Para realizar la priorización poblacional a vincular en el Programa, los y las participantes deben cumplir como mínimo con uno (1) de los siguientes criterios:

1. Estar identificado en las bases de datos del SISBEN – Grupo A: Pobreza Extrema, de acuerdo con los criterios definidos según normativa vigente que expida la Dirección General del ICBF.

2. Víctimas del conflicto armado, identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV).
3. Encontrarse o haber terminado un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
4. Haber reingresado al sistema de protección en los dos (2) últimos años.
5. 5.Ser hermanas(os) de niñas, niños, adolescentes que estén o hayan estado en proceso administrativo de derechos.
6. Ser identificado con la aplicación de modelos estadísticos de violencia o vulneración por parte del ICBF.
7. Tener discapacidad, en cualquiera de las siete categorías y sistemas de apoyos.
8. Ser migrantes, refugiados o retornados al país.
9. Ser hijas, hijos, nietas o nietos de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos o niñas y niños que estén bajo su cuidado.
10. Ser hijas o hijos de personas en ruta reincorporación y reintegración.
11. Pertenecer a uno de los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
12. Estar identificado como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la
13. Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
14. Ser beneficiario o ser parte de un hogar atendido por los programas del Departamento de Prosperidad

MARCO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar se tendrá en cuenta los manuales operativos del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE NIÑAS Y NIÑOS y de la MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, publicados en el portal institucional; los cuales además de lo ya informado, contienen las especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023, se reasumió por la Sede Nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicar, para las treinta y dos (32) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en lo

relacionado con la Dirección de Infancia, para la contratación de la oferta denominada "Programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños", y la Dirección de Adolescencia y Juventudes para la contratación de la "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes"

Así mismo, de acuerdo con el artículo segundo de la citada resolución se delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

En razón a lo anterior se publicó el día 24 de agosto de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA CVPC-003-2023SEN OBJETO: "Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias:

- Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.
- Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida."

Del anterior proceso de selección se derivará la contratación de setenta y siete (78) contratos de aporte cuyo objeto serán "Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."

En este orden de ideas se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato se determinará teniendo en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, el cual se encuentra definido en el informe de adjudicación, por tanto los mismos no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, independientemente de que un mismo oferente sea adjudicatario para más de una zona, debido a que por cada una se surtió su respectivo proceso de selección.
3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4881013&isFromPublicArea=True&isModal=False , la documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo atinente al "Ofrecimiento económico del interesado" para fijar el valor de la contrapartida (formato 7),, al "Compromiso de aporte mínimo en dinero y/o especie" para fijar el porcentaje y actividades ofertadas (formato 9) y a la "Experiencia Territorial del Talento Humano" para determinar el número de talento humano a contratar por cada perfil ofertado en las dos Direcciones y acorde a los requerimientos de experiencia solicitados en los manuales operativos, , para la contratación en la zona como parte del equipo de trabajo para la ejecución (formato 15).
5. Igualmente, en cada una de las ofertas de los proponentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, las Direcciones Regionales deberán verificar su vigencia al momento de la suscripción del contrato.

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que éste emita concepto sobre el mismo de acuerdo con los estudios y documentos previos presentados. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.
Es importante recordar que el proceso de contratación se enmarca en la estrategia Atrapasueños con la que atenderemos a 80.675 niñas, niños y 21.270 jóvenes en zonas rurales y urbanas que fueron previamente concertadas con cada una de las Direcciones Regionales.
Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual.

- Minutas contractuales
- Estudios previos
- Meta social y financiera municipalizada

- Estudio de costos

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a las mestas sociales y financieras municipalizadas y de conformidad con lo establecido en Resolución 3605 de 2020 "Por la cual se efectúan unas delegaciones de funciones en la Secretaria General, la Dirección de Gestión humana y los Directores regionales del IBCF" la cual dispone en su artículo tercero numeral 9 "Establecer el horario de su regional y los turnos correspondientes a los defensores de familia y sus equipo de trabajo Psicosocial, así como de los servidores públicos asignados al área de servicios" (...), se solicita a los Directores Regionales declarar como hábiles los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2023, para llevar a cabo los procesos que sean necesarios para adelantar la suscrición de contratos derivados de la invitación publica CV-PC-003-2023-SEN.

Por otra parte, es importante tener de presente la obligatoriedad que recae sobre las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y poscontractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II.

Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Conforme a lo anterior, se somete a consideración del Comité de Contratación para conceptuar sobre la viabilidad de adelantar 1 proceso de contratación, en virtud del numeral 4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre Centro Zonal	Municipio	CUPOS COMUNITARIOS - URBANO	TOTAL, PRESUPUESTO ATRAPASUEÑOS	CONTRAPARTIDA	TOTAL, CONTRATO
CZ GARAGOA	Chivor	50	$ 39.606.688	9.505.605	326.359.107
CZ PUERTO BOYACA	Puerto Boyacá	200	$ 158.426.750		

Nombre Centro Zonal	Municipio	CUPOS COMUNITARIOS - URBANO	TOTAL, PRESUPUESTO ATRAPASUEÑOS	CONTRAPARTIDA	TOTAL, CONTRATO
CZ MONIQUIRA	Santana	50	$ 39.606.688		
CZ MONIQUIRA	Santa Sofía	50	$ 39.606.688		
CZ MONIQUIRA	Togüí	50	$ 39.606.688		
TOTAL		400	316.853.502		

Tunja, 29 de septiembre de 2023

JUNIOR ADRIÁN FRANCO RIAÑO
Coordinador(E) Grupo de Asistencia Técnica

Vo.Bo. ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEÓN
Directora Regional

Aprobó: Junior Adrián Franco Riaño, Coordinador(E) del Grupo de asistencia técnica
Reviso Junior Adrián Franco Riaño, Coordinador(E) del Grupo de asistencia técnica
Elaboró: Deisy milena Alzate – Enlaces DAYJ Regional Boyacá